

00115141

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Acta de Inscripción****Registro de :** COMPRA VENTA**Naturaleza Acto:** ADJUDICACION PROHIBICION**Número de Tomo:****Folio Inicial:** 0**Número de Inscripción:** 4249**Folio Final:** 0**Número de Repertorio:** 8597**Periodo:** 2018**Fecha de Repertorio:** jueves, 27 de diciembre de 2018**1.- Fecha de Inscripción:** jueves, 27 de diciembre de 2018 12.53**2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ADJUDICADOR					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
ADJUDICATARIO					
Natural	1308297082	ROMERO POSLIGUA DORA MARIA	SOLTERO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014
Escritura/Juicio/Resolución
Fecha de Resolución
Afiliado a la Cámara ☐ **Plazo**

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3234728000	20/11/2018 10:20:50	68766	144,00m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui, signado en la Manzana 28 lote # 21-D . Con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8,00m.- lindera con avenida 15. ATRAS: 8,00m.- lindera con lote # 03. COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindera con lote # 27. COSTADO IZQUIERDO: 18,00m.- lindera con lote # 29. AREA TOTAL: 144,00m2

Dirección del Bien: URBIRRIOS II**Superficie del Bien:** 144,00m2**Solvencia:** Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACION PROHIBICION>**5.- Observaciones:****ADJUDICACIÓN**

*Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui, signado en la Manzana 28 lote # 21-D AREA TOTAL 144,00m2

*El lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**Registrador de la Propiedad**

00115142



Factura: 003-003-000006540

20181306003P02852

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P02852

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2018, (12:52)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

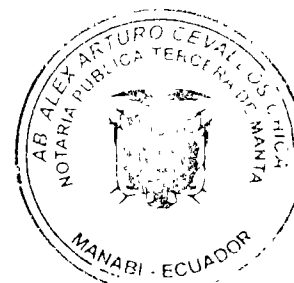
NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROMERO POSLIGUA DORA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308297082

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





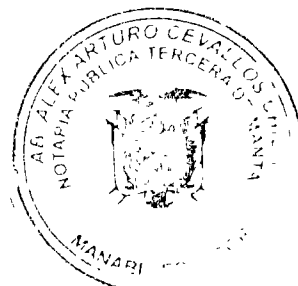
00115143

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **ROMERO POSLIGUA DORA MARIA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130829708-2, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 21D, LOTE 28, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida 15, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote # 03, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote # 27, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 29.- ÁREA TOTAL: 144,00m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-47-28-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

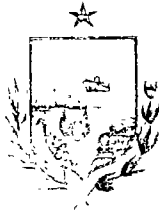
Atentamente.,

Abg. Maria Zambrano Vera
MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.
ELABORADO: MAIDA SANTANA



00115144

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

Nº 0068082

No.0494 - 09694

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. ROMERO POSLIGUA DORA MARIA**, cédula de ciudadanía N°. **130829708-2**, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 28 de la Manzana "21D" y con Clave Catastral 3-23-47-28-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00 M. – Lindera con Avenida 15.
ATRÁS: 8.00 M.- lindera con Lote # 03.
COSTADO DERECHO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 27.
COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M.- Lindera con Lote # 29.
AREA TOTAL: 144.00 M²

Manta, 27 de noviembre del 2018.

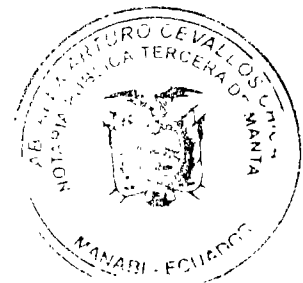


Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.

Arq. Leonardo Pachay





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00115145

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00157654

Nº ELECTRÓNICO : 63516

Fecha: Viernes, 30 de Noviembre de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-47-28-000

Ubicado en: URBIRIOS II MZ-21-D LOTE 28

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144.00 m²

PIETARIOS

Documento	Propietario
136000098001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,127.87

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 3,127.87

SON: TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

INF. PARA CERTIFICADO INGRESADO POR VENTANILLA REIZADO POR LCDA MARIA MARISOL ARTEAGA RIVAS, 29 DE NOV. DEL 2018, MR_____

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V8475725YVG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por Solorzano Mendoza Mayra Sthefanie, 2018-11-30 15:34:02



00115146

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 000533

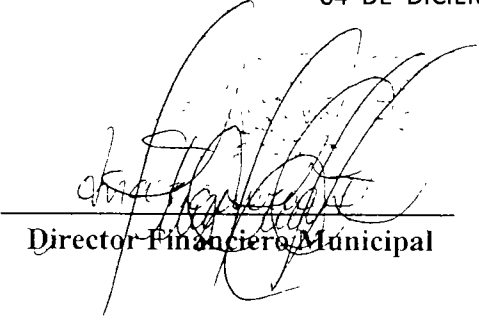
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
ubicada URBIRRIOS II MZ-21-D LOTE 28
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 87/100.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

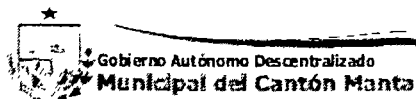


Manta, 04 DE DICIEMBRE DEL 2018


Director Financiero Municipal

00115147

No. 109867

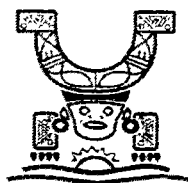


COMPROBANTE DE PAGO

04/12/2018 09:26:30

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
ROMERO POSLIGUA DORA MARIA	1308297082	NA	392398	109867

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 006-ALC-M-JEB-2013 - B URBIRRIOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 04/12/2018 09:26:28 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	CONCEPTO	VALOR
	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	57,60
	TOTAL A PAGAR	57,60
	VALOR PAGADO	57,60
	SALDO	0,00



Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1049540303
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DEL CANTÓN MANTA

00115148

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 0321777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911

000121476

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000980002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON: MANTA

RAZÓN SOCIAL: URBIRIOS II MZ-21-D L-28

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

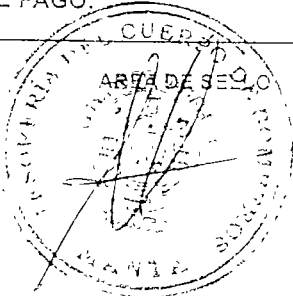
599231

A:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

FECHA DE PAGO:

29/11/2018 14:55:07



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR
3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

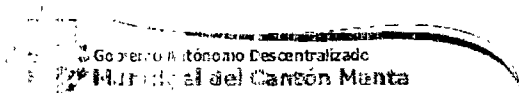
VALIDO HASTA: miércoles, 27 de febrero de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



00115149

No. 108258



COMPROBANTE DE PAGO

04/12/2018 08:29:04

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
U. de titular pública de TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL D. N. N. N. DEL 50% ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI		3-23-47-28-000	144,00	3127,87	392370	108258
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA		URBIRIOS II MZ-21-D LOTE 28	Impuesto principal		15,64	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,69	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		20,33	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		20,33	
ROMERO ROSLIGUA DORA MARIA		NA	SALDO		0,00	

F. C. D. 04/12/2018 08:29:04 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

J. C. S. RETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1620033918
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____



00115150

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0125156



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

PARA LA CLAVE CATRASTAL: Manta, 30 de NOVIEMBRE de 20 2018
3234728000- URBIRIOS II MZ-21-D LOTE 28

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____
Hora: _____





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00115151



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

68766



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18026814, certifico hasta el día de hoy 20/11/2018 10:35:34, la Ficha Registral Número 68766.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
XXXXXX
Fecha de Apertura: martes, 20 de noviembre de 2018 Parroquia : TARQUI

Información Municipal:
Dirección del Bien: URBIRRIOS II

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la Parroquia Tarqui, signado en la Manzana 28 lote # 21-D . Con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8,00m.- lindera con avenida 15. ATRAS: 8,00m.- lindera con lote # 03. COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindera con lote # 27. COSTADO IZQUIERDO: 18,00m.- lindera con lote # 29. AREA TOTAL: 144,00m2
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 1] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
PLANOS	1
<<Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica

Certificación impresa por :laura_tigua

Ficha Registral:68766

martes, 20 de noviembre de 2018 10:35

Fecha 20 NOV 2018

HORA:

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:35:34 del martes, 20 de noviembre de 2018

A petición de: ROMERO POSLIGUA DORA MARIA

Elaborado por :LAURA CARMEN TIGUA PINCAY

1306357128



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN
BLANCO



00115152

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULA DE CIUDADANIA No. 130829708-2

ROMERO POSLIGUA DORA MARIA

MANABI/CHONE/CHONE

16 JUNIO 1978

FECHA DE NACIMIENTO 004-0366 01361 F

MANABI/CHONE

CHONE 1978

Dora Romero
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO

LIVERATO ANTONIO ROMERO VERA

LIDIA ESPERANZA POSLIGUA COSME

MANTA 31/01/2012

31/01/2024

REN 4247313

Antonio Romero VERA



PULGAR DERECHO



00115153

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



CIUDADANA
ZAMBRANO CEDEÑO
JORGE ORLEY

130207395-0

MANABÍ
MANTA
MANTA

1957-07-28
EQUATORIANA



CASADO
ANA MARIA
SUAREZ LOPEZ

SUPERIOR

INGENIERO

536332222

ZAMBRANO CUADROS ORLEY AYMALDO

CEDEÑO TRIVIÑO BEVIRA VICENTA

MANTA
2018-03-12

2026-03-12

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
1 DE MARZO



099
JURATA No

099 - 277
NUMERO

1302073950
CEQUIA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 2
ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES
SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2011 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 2 del Régimen de Transición y artículos 25 numeral 1, 165 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Capítulo II

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de:

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2011 hasta el 14 de mayo de 2012

Pedernales, a los 09 días del mes de Mayo de 2011

Ing. Alex Zambrano Bezurto
PRESIDENTE

Sr. Andrés Bello Bravo
VOCAL

Ing. M. Sc. Rosanna Pacheco de Calderon
VOCAL

Leda Echeverri Pacheco
VOCAL

Abn. Richard Mera Toro

00115154



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN

Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013

BARRIO "URBIRRIOS II"

Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

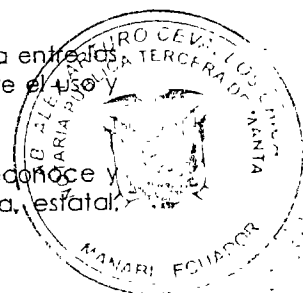
Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Copia es igual a su Original
Fecha: 11/12/2013



Dirección: Calle 9 y Av.4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

Página 1 de 28
Secretaría General
GADM-Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO: Copia es igual a su Original
Fecha: 11/12/2013
Secretaría General

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA**



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen de buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;



00115155

Que, mediante memorando No 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACIÓN A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano, y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m², que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2, 3, 4, 5, 6; 7; 8; 9, 10, 10A; 11, 12; 13; 14; 15; 16, 17; 18; 19; 20; 21; 21A, 21B, 21C, 21D; 21E, 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m² que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31 745,17m² que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m² que corresponde al 13.03%; Área de canchas de 2.320,57 m² que corresponde a 0,60%, Área de Canal de 26.031,51m² que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m² que corresponde al 5,03%, Área de Vías de 80 024,79m² que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27 810,45m² que corresponde al 7.19%, acogiendo el Informe Definitivo No 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote, código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI - CANTÓN MANTA

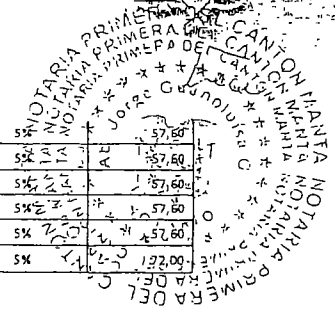
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	ÁREA DE LOTE M ²	ÁVALUO DEL LOTE	VALORACIÓN DEL SUELO / CÁLCULO DEL DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. C DE LA LEY DE ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
1	3-23-61-01-000	SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-61-02-000	HERRERA GUANOLUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-03-000	CAROLUS MORERA UUSES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130937472-4	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-04-000	ESPINOZA JAIME JUJO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130978549-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-05-000	CEDEÑO BRAVO ZILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130929141-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-06-000	CEDEÑO ROLDAN GRACIELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-15-000	ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130962784-0	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-16-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60

Dirección: Calle 9 y Av. J
Teléfono: 0611 471 19611 479 / 2611 558

Página 5 de 28
Secretaría General
GAD-Manta

SECRETARÍA GENERAL
GAD-Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO
CENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



3-23-47-25-000	REYES CEDAÑO INES JACINTA	URBIRRIOS II MZ. 21-D LOTE 25	130873674-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-47-26-000	VELASQUEZ COBERA LIANA DIOSEUNA	URBIRRIOS II MZ. 21-D LOTE 26	130640810-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-47-27-000	BRAVO PALMA SEGUNDO ADAN	URBIRRIOS II MZ. 21-D LOTE 27	130435500-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-47-28-000	ROMERO POSIGUA DORA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 21-D LOTE 28	130829708-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-47-29-000	ZAMBRANO VARBA JOEL DOILON	URBIRRIOS II MZ. 21-D LOTE 29	131018392-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-47-30-000	INTRIAGO MONTEDEOCA TANIA MARGARITA	URBIRRIOS II MZ. 21-D LOTE 30	130995916-9	180,00	1440,00	5%	72,00
				1446,00			

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA

CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE MZ	AVAUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUBLO CALEULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. G DE LA CONSTITUCION)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3-23-48-01-000	ALVARADO CONFORME ALEXANDRA JASMIN	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 01	130696396-6	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-48-02-000	ROMERO MOUNA ARACELY LEONOR	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 02	130892610-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-03-000	BRAVO CHAVEZ PEDRO ANTONIO	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 03	130562753-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-04-000	GARCIA PONCE IGENITO FLABIAN	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 04	130144658-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-05-000	REYES YEPEZ MIRIAN ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 05	092928373-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-06-000	URGILES GILER MARIA VICTORIA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 06	131045708-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-07-000	ROMERO GILER ELVIS TITO	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 07	092443265-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-08-000	ORDOÑEZ PILUGUA MIGUEL ARCANGEL	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 08	130931616-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-09-000	ESPINAL MANTUANO ROSA HORTENCIA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 09	131233590-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-10-000	SMANIS CALDERERO GEORGIOS IOANIS	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 10	130630433-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-11-000	SMANIS CALDERERO CHRISTOS NICOLAOS	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 11	130630425-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-12-000	SALTOS INTRIAGO ANGELA CRISTINA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 12	131013091-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-13-000	PAZMIÑO ZAMBRANO LUIS ARGEUS	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 13	130812592-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-14-000	JUMBO GUAICHA CESILIA EMPERATRIZ	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 14	180195047-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-15-000	SANCHEZ ALVAREZ MARIA EUGENIA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 15	131166780-0	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-48-16-000	ZAMBRANO MERO GLENDA JANETH	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 16	130764351-8	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-48-17-000	VASQUEZ MEJIA KARINA ELIZABETH	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 17	130966933-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-18-000	MACIAS CEDAÑO MARIA MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 18	130886825-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-19-000	FRANCO FLORES CATHERINE USSETH	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 19	093139327-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-20-000	REYES MONTALVAN FLORITA FILADELFA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 20	130229582-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-21-000	MOLEIRA MONTEDEOCA ANGEL MIGUEL	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 21	130906665-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-22-000	ROMERO GARCIA MARIO RODOLFO	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 22	131018184-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-23-000	VERA RODRIGUEZ ERIKA JANETH	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 23	130775385-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-24-000	ZAMBRANO MACIAS AUCIA MERCEDES	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 24	130868406-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-25-000	ZAMBRANO PALACIOS FABIO OMAR	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 25	131039185-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-26-000	LUCAS ACOSTA MARIA JOHANA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 26	131003966-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-27-000	BRIONES MOREIRA SOLAIDA CONCEPCION	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 27	130345730-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-28-000	LOON BRIONES AUXILIADORA ESPERANZA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 28	131287047-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-29-000	ROSS MIENTES SABIAS LEOCADIA	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 29	130043581-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-48-30-000	ZAMBRANO SANCHEZ WILSON ANTONIO	URBIRRIOS II MZ. 21-E LOTE 30	130892319-0	180,00	1440,00	5%	72,00
				1446,00			

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI CANTÓN MANTA

CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA DE IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE MZ	AVAUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUBLO CALEULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 11 LIT. G DE LA CONSTITUCION)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
-------	---------------	------------------	---------------------------	-----------------	----------------	---	--

rección: Calle 9 y Av.4
 éfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DECENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de su Original
 Fecha: 2023-08-20
 SECRETARÍA GENERAL

00115156



Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V, Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013,

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resueltas en el plazo establecido,

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza,

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que la copia es igual a su Original
Fecha: 11/12/2013

CIRCONSCRIPCION
ESTRADA BONILLA JAIME EULFO
MANTABONILLA/MANTA
25 JULIO 1955
002 0032 00773 N
MANTABI MANTA
MANTA 1955

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
MANTABI MANTA
MANTA 1955
0437102

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

038
038 - 0107 1301821854
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESTRADA BONILLA JAIME EULFO

MANTABI	CIRCONSCRIPCION	2
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	MANTA PE
	MANTA PE	ZONA

(1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

00115157

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 2 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines:** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí - Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original
Fecha: 14/07/2012

SECRETARÍA GENERAL

Página 3 de 28
Secretaría General
CANTÓN MANTA

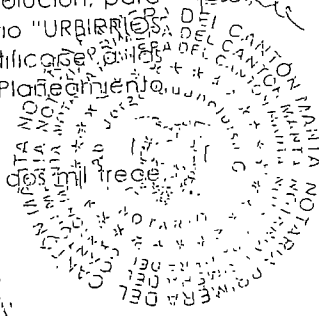
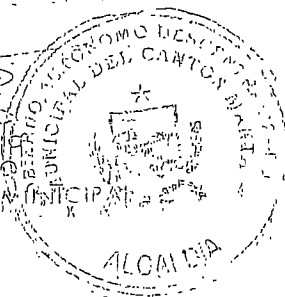
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL
CANTÓN MANTA



SEXTO. Notificar a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para los efectos de cumplimiento de la misma, a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS II", ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Gestión Jurídica, Financiera, Avalúos y Catastro, Planeamiento Urbano, y, Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22.

José Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CERTIFICADO Que es fiel Copia de su Original

SECRETARÍA GENERAL

00115158

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

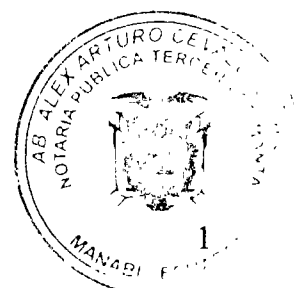
2018	13	08	03	P02852
------	----	----	----	--------

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN QUINCE (15) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE PARTICION Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SEÑORA ROMERO POSLIGUA DORA MARIA, PORTADORA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 130829708-2, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO URBIRRIOS II, DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO EN LA MI. 21 D, LOTE 28, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE; 8,00M.- LINDERA CON AVENIDA 15, ATRÁS; 8,00M.-LINDERA CON LOTE # 03, COSTADO DERECHO; 18,00M.- LINDERA CON LOTE # 27, COSTADO IZQUIERDO; 18,00M.-LINDERA CON LOTE NO. 29.- ÁREA TOTAL: 144,00M2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-47-28- 000, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN N°. 006-ALC-M-JEB, DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2013, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA, CON FECHA 15 DE ENERO DEL 2014 BAJO EL NO. 2 DEL REGISTRO DE PLANOS, AUTORIZADA EN LA NOTARÍA PRIMERA DE MANTA EL 9 DE ENERO DEL 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad. Manta, 11 de diciembre del 2018.-

ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA

RAZON: se otorga ante mí y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA



00115159

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

4249

Número de Repertorio:

8597

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y siete de Diciembre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION PROHIBICION, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 4249 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308297082	ROMERO POSLIGUA DORA MARIA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3234728000	68766	ADJUDICACION PROHIBICION

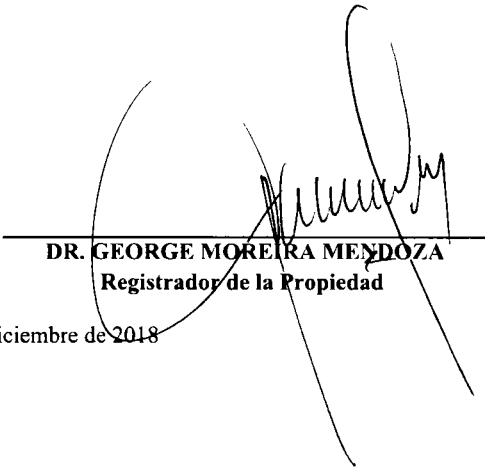
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACION PROHIBICION

Fecha : 27-dic./2018

Usuario: crick_espinoza


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 27 de diciembre de 2018